



REF.: MODIFICA CONTRATO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 508
OFPA.: 542

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /
SANTIAGO,

VISTOS:

003936-24.07.2013

- a) La Resolución Nº 273, de fecha 21/11/2012, que contrató con **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, la ejecución de las obras de "Conservación Infraestructura 2011 Transantiago, Mejoramiento de Accesibilidad y Entorno de Refugios Tipo Transantiago", Comunas de Huechuraba, La Pintana y Peñalolén, en la Suma Alzada de \$615.000.004, y con un plazo de ejecución de 154 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 408 (V. y U.) de 2012, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180 del 05/03/93, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº1534 de fecha 05/04/2013, que aprobó la Reprogramación Financiera y aumento de plazo de 20 días corridos del contrato;
- b) El Informe Técnico Nº2, de fecha 30/05/2013 de la Directora de Obras en que fundamenta el origen de las modificaciones basado en Disminución de Obra, Aumentos de Obras, que detallan las modificaciones de obra propuestas;
- c) El Oficio Ord. Nº 6557, de fecha 01/07/2013, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, en el cual informa al Directorio de Transporte de Santiago, las modificaciones de obras solicitadas;
- d) El detalle de las modificaciones de obra son las siguientes:
 - d1) 1era. **Disminuciones de Obra** : -\$21.573.304
(Equivalente a un **-3,51%** del monto original del contrato)
 - d2) 1era. **Aumentos de Obra** : \$3.604.253
(Equivalente a un **0,59%** del monto original del contrato)
- e) El Convenio Ad Referendum Nº1, de fecha 11/06/2013.

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- En conformidad a lo establecido en los Considerandos, Apruébese el contrato suscrito con **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, por Resolución Nº273, de fecha 21/11/2012, el Convenio Ad-Referendum Nº 1 de fecha 11/06/2013, referido las siguientes modificaciones:
 - 1.1 La 1era. Liquidación de Disminución de Obras ascendente a \$-21.573.304
 - 1.2.- La 1era. Liquidación de Aumento de Obra ascendente a \$3.604.253

